

Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de julio de 2015.

La Directora General,

(Punto siete de la Resolución de 6/10/2008

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–)

P.D. La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas

## **ANEXO I de la resolución de concesión**

**correspondiente al mes de MAYO 2015**

| <b>Beneficiario</b>                | <b>Importe</b>         | <b>Real Decreto</b> | <b>Iprem</b> |
|------------------------------------|------------------------|---------------------|--------------|
| 45324509L CHAIBI AL MOUSDI, SAMIRA | 2.715,78               | 01/2013             | 85           |
| 45281750V MOHAMED MOHAND, NAHIMA   | 2.715,78               | 01/2013             | 85           |
| <b>TOTAL BENEFICIARIOS: 2</b>      | <b>TOTAL: 5.431,56</b> |                     |              |

Intervenido y Conforme

Melilla, 26 de junio de 2015.

El Interventor Territorial,

José Ignacio Valero Escribano